



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PUESTOS DE ALIMENTACIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALMADENA.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego las normas que regirán la adjudicación de 13 licencias municipales para ocupación de vía pública con Puestos de Alimentación removibles, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares y para las actividades que se señalan en el ANEXO I distribuidos en el Término Municipal de Benalmádena, sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación de las instalaciones que puedan ser acordadas por la Corporación, por razones de ordenación del tránsito u otras de carácter público.

No se otorgará más de un puesto a una misma persona. No obstante, los interesados podrán presentar una oferta por cada tipo de actividad.

No se permitirá la instalación de Puestos de Alimentación que no estén convenientemente homologados y/o visados por los servicios municipales competentes.

2.- PLAZO.

Las licencias se otorgarán para un periodo de 4 años (computados desde la notificación del decreto de autorización). Deberán retirarse las instalaciones una vez finalizado el plazo de ocupación. Para los puestos de Castañas Asadas, el periodo será para 4 temporadas.

No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La adjudicación de las licencias de ocupación objeto de este Pliego se efectuará por sorteo entre los solicitantes de cada una de las posiciones.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

5.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en "El Noticiero de Benalmádena"; al mismo tiempo será publicado en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de Benalmádena.



Se presentará por cada solicitante 1 sola oferta por actividad, indicando su orden de preferencia entre las ubicaciones destinadas a tal fin, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia cotejada del DNI/NIE del interesado.
- Original o copia cotejada del ingreso de la fianza.
- Copia de proyecto explicativo de la actividad que se desarrollará, con inclusión de características técnicas de la instalación y/o documentación acreditativa de su homologación.
- Solicitud conforme al siguiente modelo:

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA AUTORIZACIÓN PARA OVP CON PUESTO DE ALIMENTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMADENA

"Don/Dña. _____ NIF nº _____ con domicilio en C/ _____ Nº _____ de la localidad de _____ Tfno _____

EXPONE:

- 1) Que desea que se le conceda autorización para la instalación de puesto de alimentación en el Término Municipal de Benalmádena.
 - 2) ACTIVIDAD: _____ con una ocupación de _____ m2 (máximo 6 m2).
- Nº PUESTOS POR ORDEN DE PREFERENCIA: _____ (sólo los previstos para esa actividad y por orden de preferencia). Si alguna posición no le interesa, puede no indicarla.
- 3) Que se compromete a cumplir escrupulosamente las normas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la instalación y explotación del puesto establecidas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Vía Pública y en el Pliego de aplicación, que conoce y acepta en su integridad.
 - 4) Que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a presentar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente, el Recibo del Seguro de Responsabilidad Civil al corriente y el pago de la tasa por Ocupación de la Vía Pública, todo ello en el momento de recibir la notificación de la adjudicación.

En _____, a _____ de _____ de 2.013."

6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

El expediente administrativo estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio.

7.- GARANTIAS.



Se presentará una garantía de 100 €. Dicha garantía será devuelta a los solicitantes no seleccionados sin necesidad de solicitud expresa. A los adjudicatarios les será devuelta una vez culminado el plazo de autorización e informado por los servicios que correspondan que no se han producido daños al viario público imputables al mismo.

8.- ADJUDICACION.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se remitirá el expediente a la Concejalía de Vía Pública para su sorteo ante fedatario público, previos los informes que se estimen pertinentes, sobre adecuación de la instalación a las condiciones del Pliego.

De considerarse que el interesado no ha aportado datos estimados como necesarios para resolver, se le concederá un plazo de 3 días hábiles para su aportación, quedando excluido de la licitación finalizado dicho plazo.

La adjudicación de los puestos se realizará mediante sorteo por extracción de uno en uno de todos los interesados que se hayan presentado a cada tipo de actividad.

El primer seleccionado obtendrá la posición que haya elegido como primera opción de entre las existentes para esa actividad. El segundo obtendrá la posición que haya elegido de entre las existentes, excluida la elegida por el primer seleccionado y así hasta cubrir las plazas. Los que no hayan podido optar, quedarán en reserva para esa actividad y por el orden en que hayan sido extraídos.

De no culminarse el proceso de adjudicación por alguno de los seleccionados, se ofertará dicha posición al primer reserva existente para dicha actividad y así sucesivamente, en su caso.

Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedasen desiertos algunos puestos, por no haber sido solicitados o por haberse culminado el proceso de adjudicación sin resultado positivo, se podrán adjudicar los mismos a aquellas personas, que lo soliciten en el Registro General del Ayuntamiento, siendo el criterio de adjudicación el orden de entrada de la solicitud; para las solicitudes presentadas en igual día se decidirá por sorteo.

Las solicitudes incompletas no serán consideradas como presentadas hasta tanto hayan sustanciado la mejora de solicitud que se plantee.

Sin perjuicio de los recursos que contra la adjudicación pudieran interponer los interesados, el órgano de adjudicación, comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite por escrito en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación, los motivos del rechazo de la misma.

9º.- DERECHOS Y DEBERES.

1.- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en el ANEXO I del Pliego de Condiciones, bajo sanción de nulidad. La Policía Local, una vez que por la Sección de Patrimonio se informe que el adjudicatario ha efectuado los pagos y presentado los documentos previstos en el punto 10 de la presente cláusula, comprobará la correcta colocación del puesto.



- 2.- El horario máximo de apertura de los puestos será de 10:00' h. a 01:00' h.
- 3.- La autorización se otorga por el plazo establecido en la correspondiente licencia, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna.
- 4.- No podrán realizarse obras ni conexiones de suministro de agua o saneamiento. De necesitarse conexión eléctrica, será a cargo del adjudicatario, quien deberá contactar con el PDS (Punto de Servicio) más cercano.
- 5.- El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública y a la limpieza de la superficie y su entorno, derivada de la actividad.
- 6.- El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinente, que sea el titular de la adjudicación el que efectivamente se encuentre en el puesto.
- 7.- La autorización para la ocupación no cubre licencias ni permisos de ningún otro tipo.
- 8.- Finalizado el periodo de ocupación, en el plazo de 48 horas el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita la vía pública de todo elemento.
- 9.- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la zona ocupada y asimismo, mantenerse higiénicamente ataviado. Además, deberán cumplir los requisitos que le sean de aplicación siguientes:

De las instalaciones:

Suministro acreditado de agua potable suficiente para el lavado higiénico de las manos y la limpieza de la instalación, con fregadero lavamanos y grifo de accionamiento no manual, dosificador de jabón y dispensador de papel.

Mobiliario y superficies suficientes, fabricados con materiales de fácil limpieza y desinfección, que permitan unas buenas prácticas de manipulación.

Si los productos lo requieren, contará con equipos de frío o calor para su conservación, con termómetro visible y suministro eléctrico continuo.

Recipientes herméticos para la eliminación de residuos con tapadera y cierre automático no manual (pedal).

Armario cerrado para guardar los productos y útiles de limpieza.

Las superficies de apoyo serán de materiales lisos y lavables y se mantendrán en buenas condiciones de conservación e higiene.

Deberán estar debidamente protegidos del contacto del público mediante la instalación de mamparas.

De los productos:

No se colocarán recipientes ni envases en contacto directo con el suelo.

Queda prohibida la venta de alimentos que incumplan las normas de etiquetado y publicidad o no acrediten su origen.

Se garantizará el almacenamiento correcto de los alimentos y de las materias.



Se arbitrarán las medidas tendentes a evitar la manipulación directa de los alimentos por el público con las manos, utilizando bolsas de plástico, pinzas, paletas.

Documentales y de etiquetado:

Contar con documento de Planes generales de higiene para su implantación.

El personal vestirá ropa de trabajo adecuada y limpia y estará en posesión de la documentación que acredite su formación en higiene alimentaria.

Los alimentos deberán estar correctamente identificados y etiquetados e irán acompañados del documento que acredite su origen: ticket de compra o factura.

10.- En el plazo de 15 días desde la notificación de la propuesta de adjudicación y, en todo caso, antes de la autorización y del inicio de la ocupación, el interesado deberá aportar la documentación justificativa de lo siguiente:

- Encontrarse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Encontrarse de Alta como Autónomo en la Seguridad Social en la actividad correspondiente.
- Haber abonado el Canon por OVP correspondiente a la superficie y periodo restante del primer año natural (en el caso de los Puestos de Castañas, el pago se realizará dentro de los 15 días anteriores al inicio de la actividad).
- Haber suscrito el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil (en el caso de los Puestos de Castañas, la acreditación de la suscripción del SRC se presentará dentro de los 15 días anteriores al inicio de la actividad).
- Copia de haber presentado la Declaración Responsable pertinente en la Sección de Aperturas (en el caso de los Puestos de Castañas, solo será necesario presentar dicha declaración en el primer periodo de actividad, siendo válida para los 3 restantes).

11.- Serán de cuenta de los interesados todos los gastos ocasionados con motivo de la adjudicación de las licencias y cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad.

12.- El incumplimiento de cualquiera de los preceptos establecidos en el presente Pliego así como el ejercicio por persona distinta a la autorizada dará lugar a la inmediata revocación de la licencia.

10.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos de Bienes, Leyes y Reglamentos de Contratación Administrativa y en su defecto a las normas de Derecho Privado.

RESOLUCION APROBATORIA DEL EXPEDIENTE

Incoado e instruido el expediente referente a **LICITACIÓN PÚBLICA DE 13 PUESTOS DE ALIMENTACIÓN REMOVIBLES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALMADENA**, constando en el mismo los documentos exigidos por la LBELA, RBELA y TRLCSP, en conformidad con la competencia que tengo conferida legalmente, **RESUELVO**



aprobar los documentos que lo conforman, el Pliego de Cláusulas Administrativas y su Anexo y la apertura del procedimiento de adjudicación, así como designar como técnico competente del expediente al Inspector de Patrimonio.

En Benalmádena a 04 FEB. 2014

**LA CONCEJAL-DELEGADA
DE VIA PÚBLICA,**

LA VICESECRETARIA,

Fdo.: Concepción Tejada Arcas

ANEXO I

Nº PUESTO	UBICACION	ACTIVIDAD	PERIODO MAX.
1	Plaza de las Tres Culturas	Puesto de Castañas Asadas	01 de octubre al 15 de enero
2	C/ Zodíaco, junto monumento al viajero	Puesto de Castañas Asadas	01 de octubre al 15 de enero
3	Avda. Estación, junto Quiosco Madrigal	Puesto de Castañas Asadas	01 de octubre al 15 de enero
4	Plaza de los Castillejos	Puesto de Patatas Asadas	Todo el año
5	Rotonda Urb. Myramar	Puesto de Patatas Asadas	Todo el año
6	C/ Medina Azahara, junto Parque Antonio Andrade	Puesto de Patatas Asadas	Todo el año
7	Avda. Constitución, junto Parque Infantil Roberto Olid	Puesto de Buñuelos	Todo el año
8	Plaza Solymar	Puesto de Buñuelos	Todo el año
9	Plaza Solymar	Puesto de Gofres	Todo el año
10	Paseo junto Plaza de la Mezquita, tras Hogar Jubilado	Puesto de Gofres	Todo el año
11	Plaza de los Castillejos	Puesto de comida étnica	Todo el año
12	Paseo junto Plaza de la Mezquita, tras Hogar Jubilado	Puesto de comida étnica	Todo el año
13	Avda. Estación, explanada Renfe	Puesto de comida étnica	Todo el año